

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

Rómulo Bogliolo

Administrador:

Roberto E. Garzoni

Secretario de Redacción:

Redactores:

Italo Luis Grassi - Mauricio E. Greffier - James Waisman

Juan R. Schillizzi - Juan F. Etcheverry - José E. Griffi

Año VII

Julio de 1918

Núm. 61

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

El proteccionismo azucarero

Los privilegios concedidos a determinadas industrias constituyen, sin duda alguna, la excepción dentro del sistema arancelario argentino en el sentido de gravar en mayor escala, en relación a los demás artículos de primera necesidad, a aquellos que, gracias a la influencia ejercida en las clases dirigentes, consiguieron obtener ventajas y favores que implican una irritante desconsideración para los bien entendidos intereses de los habitantes del país, a tal punto que, en la actualidad, difícil sería encontrar una opinión favorable a la existencia de tales prebendas, salvo, se comprende, las interesadas en la perpetuación de un régimen exclusivista contrario a las reglas que la moderna política económica aconseja, contrario al mismo adelanto técnico de las industrias amparadas y enemigo, también, de la salud y del bienestar de las clases trabajadoras en su triple condición de productores, consumidores y contribuyentes. Tal es la situación creada a la ya célebre protección al azúcar y a la naciente del calzado.

Está demostrado científicamente que la política económica que conviene a los países nuevos es la liberación de todo derecho a la entrada de productos, porque países de poca población ofrecen un mercado poco denso, y si por estas mismas razones puede aceptarse un sistema fiscal que tienda a la obtención de las rentas indispensables para atender las necesidades del estado, ello sólo debe ser permitido cuando no atente contra la alimentación, el vestido y la habitación del pueblo, pues no hay que olvidar que los impuestos de tal naturaleza son verdaderos impuestos progresivos al revés. Por eso nuestro sistema proteccionista que pone arbitrariamente

Nota: En máquina ya la revista leemos que el P. E. decretó la libre importación de azúcar. Eneadrada dentro de lo establecido por la ley 8877, esta resolución debió dictarse mucho antes; se imponía.

derechos de aduana a todo lo que se necesita para vivir es, según la opinión del doctor Justo, "una mala copia del proteccionismo norteamericano cuyas bases sólidas son el inmenso mercado que allí se establece para cualquier ramo nuevo de producción, la gran riqueza mineral explotada por el país y las actitudes mecánicas e industriales de la población".

En nuestro país, el proteccionismo criollo por excelencia está reflejado en la industria azucarera, la que, después de muchos años de ayuda oficial, no ha conseguido aún dar al país las ventajas que se creyó reportaría en el futuro su protección, sino que, por el contrario, las operaciones de especulación son las únicas predominantes en el grupo de felices industriales que no encuentran ningún impedimento a su tan antipático papel de encarecedores de los consumos, pues, en el estudio de la protección, no se han tenido en cuenta las causas que podrían convertirla en negativa, dado que una protección debe consultar las causas orgánicas o funcionales que la requieran, haciéndola sólo posible en el segundo de los casos, ya que adoptar el sistema para todas las industrias sería aceptar una situación de perjuicio constante para el consumidor y de beneficio para el productor. Es menester tener en cuenta, además, siempre que una tarifa tenga también fines fiscales, los límites más allá de los cuales el derecho no puede ser elevado porque dejaría de proporcionar los recursos esperados. Es lo que ha sucedido con el consumo de azúcar que debido al precio de protección ha disminuído y la aduana en este concepto casi no produce renta. Las entradas fiscales, vense, así, disminuídas, cuando, de mantenerse una tasa moderada el consumo se extendería, la importación se haría más considerable y el fisco recogería mayores entradas.

De todo esto se desprende que los que sostuvieron el arancel prohibitivo para la introducción del azúcar sólo aspiraron a la creación de una industria sacarosa nacional olvidando, desgraciadamente, adoptar las normas tendentes a impedir su conversión a industria parasitaria. Para ello debieron, según los principios proteccionistas modernos, elegir por base de protección la diferencia entre el costo medio en el interior y el más bajo costo en el exterior, sobre la que hubieran fijado un régimen transitorio de ayuda, sirviéndole de guía, diremos así, en los primeros años de su infancia. La diferencia entre los costos de producción, como ya hemos señalado, puede provenir de causas orgánicas o de causas fun-

cionales. Las primeras se relacionan directamente con los diversos elementos del costo y se refieren, en general, a las riquezas naturales de la región donde la industria está implantada, mientras que en las causas funcionales debemos incluir los métodos o sistemas adoptados por las empresas, etc.

Es evidente, entonces, que la protección, de acuerdo con estos principios, debe ser acordada cuando la diferencia de los costos proviene de causas funcionales. Estas causas, que la práctica y el estudio hacen desaparecer, permiten, en consecuencia, pasada la razón de protección, dejar libradas las industrias a sus propias fuerzas. Lo que no debe acordarse es la protección a industrias carentes de los recursos orgánicos necesarios.

Ahora bien: ¿en cual de estas dos circunstancias se hablaba la industria azucarera? ¿eran causas orgánicas o funcionales las que trataban su desenvolvimiento? Nadie discute que siendo causas orgánicas, es decir, si el suelo, el clima, los miles factores naturales oponíanse al próspero adelanto de la industria, ella no debió ser protegida porque ello importaba un absurdo contraproducente, una pérdida de tiempo y de dinero. Entonces, ¿eran causas funcionales? ¿necesitaba la industria adiestrar sus obreros, perfeccionar sus sistemas de cultivo y fabricación, de administración, de dirección técnica? De ser así hubieran bastado los treinta y cinco años de protección para ponerla en condiciones superiores o idénticas a la industria similar extranjera.

El impuesto de 25 % *ad-valorem* que hubiera servido de discreta protección, aparte de ser un impuesto justo en el sentido que gravaba al azúcar según su precio, fué modificado en 1883 por un impuesto específico de cinco centavos oro por kilo, haciendo que los azúcares inferiores pagasen un gravamen mayor. En 1885 se elevó a siete centavos oro por kilo. En 1888 se aumentó a nueve centavos. En 1894 el azúcar extranjero había sido casi excluído por completo y el consumidor empezó a sentir seriamente el aumento de precio. Fué en esta época cuando la producción, contando con un papel moneda depreciado con el que pagaba los salarios, embolsó enormes ganancias que le incitaron a producir febrilmente sobreviniendo entonces una crisis que paralizó por un momento su furor. En esta situación recurrieron nuevamente al gobierno, adeudando muchos millones de pesos a los bancos oficiales, instituyéndose, entonces, primas a la expor-

tación. Así se dictó en 1897 una ley que establecía que cada productor podía enviar al exterior hasta el 35 % de su fabricación, recibiendo del gobierno una prima de 12 centavos por cada kilo que saliera del país mientras el precio sobre vagón en el ingenio no pasara de cuatro pesos los diez kilos. En 1898 esa prima se elevó a 16 centavos por kilo. Suprimidas las primas después de la convención de Bruselas en 1902, una nueva ley del año 1905 establecía un impuesto de 15 centavos por kilo sobre el 25 % del azúcar fabricado, impuesto que sería devuelto al exportarse el artículo y, cuando el precio excediera de tres pesos los diez kilos puesto sobre vagón más los impuestos, el poder ejecutivo tenía la facultad de reducir los derechos aduaneros. Posteriormente la elevación incesante de los precios y el clamor público que pedía la reforma de régimen tan absurdo, hizo que se preocuparan los hombre dirigentes del país y surgieron iniciativas encaminadas a disminuir la protección aunque en apariencias. Así tenemos la pretendida mejora introducida en 1912 en la que se señalaba un "precio de carestía" que era, ni más ni menos, una feliz expresión que convirtió al susodicho precio en precio normal.

Desde entonces no han cesado las críticas certeras hacia un régimen de monopolio en el que no han faltado las más audaces propuestas, desde la ley dictada por la provincia de Tucumán en 1903 creando un impuesto interno y rechazada por inconstitucional por la suprema corte hasta la poca feliz iniciativa de un político, ya fallecido, que encontraba la solución favorable ordenando la destrucción de los cañaverales, sucediéndose los proyectos, leyes y decretos dictados en momentos especiales, sin que hasta ahora se haya conseguido entrar por el recto sendero que las conveniencias generales exigen.

La política comercial y económica enseña cuales son las perspectivas que deben contemplarse para adoptar una tasa proteccionista, que en ningún caso debe pasar los límites razonables, regible por un tiempo determinado. Esto es lo que no ha sucedido con nuestra industria del azúcar. La única preocupación que ha existido en todo este proceso es la obtención de ganancias, porque, de otro modo, no hubiera podido prosperar una protección tan absurda y tan inconveniente.

La técnica industrial y agrícola con este sistema de mo-

nopolio no encuentra ningún estimulante que obligue a un continuo perfeccionamiento. Cerrado el mercado exterior con leyes que garantizan un mínimo de utilidad, que en este caso es un máximo, los industriales no sienten los inconvenientes de la inferioridad de métodos y, entonces, la técnica se estanca. En efecto, según se ha demostrado en la cámara de diputados de la nación, el cultivo de la caña en Tucumán adolece de grandes defectos.

Se ha hecho alguna vez el argumento que la industria azucarera contribuye al bienestar de sus obreros, cuando, en realidad, su condición misma de amparada hace que esta industria mimada y favorecida por todos los gobiernos y todos los parlamentos argentinos sea incapaz de aportar su influencia bienhechora en la región en que se desarrolla, pues, apremiados por las exigencias de un mejoramiento individual y colectivo en sus condiciones morales, materiales e intelectuales de vida, los trabajadores de los ingenios se han visto obligados a promover movimientos de índole determinada, recurriendo a la huelga como único medio de oponerse a la explotación capitalista. Con ello no hacen más que patentizar los inconvenientes de un sistema anacrónico que ni siquiera alcanza a los obreros empleados en la industria, favorable a un grupo restringido de personas que imponen sus condiciones en perjuicio de la salud del pueblo consumidor.

Sin embargo, no somos partidarios de una medida radical que suprima lisa e instantáneamente las gabelas que impiden la libre introducción de este producto. Teniendo en cuenta el interés de los consumidores, el de los industriales y del fisco, es indispensable la sanción de una ley que, tomando una tarifa descendente propuesta en diversas oportunidades, haga posible la competencia extranjera hasta conseguir una completa liberación de derechos, dejando a la industria nacional conquistar la preferencia de los consumidores por su capacidad para adaptarse a los mejores métodos de fabricación y de cultivo. Necesitamos encarar de una vez por todas esta reforma si queremos entrar en una corriente moderna de ideas, aceptando una política económica liberal que contemple las exigencias del país. Las medidas de transición adoptadas en nada han venido a modificar el estado de cosas. En la actualidad, para salvar de inmediato la nueva suba de los precios, inútiles serán las disposiciones de la ley que establece que se declarará libre la importación cuando

el precio exceda de \$ 4.10 los 10 kilos. Sólo una gestión diplomática o económica permitiría el intercambio de productos de modo que las necesidades recíprocas sean satisfechas, a lo que se opone la escasez de medios de transporte, a menos que el gobierno se decida a intervenir en la producción poniendo cortapisas a la actual forma de explotación.

Establezcamos, pues, un impuesto con progresión decreciente y en un plazo prudencial habremos consolidado una industria librando al país entero de una carga innecesaria. Con ello señalaremos un nuevo rumbo a la política fiscal amenazada de continuar por el camino equivocado, como lo demuestra la inconsulta y abusiva protección al calzado, haciendo recaer los tributos en quienes mejor pueden soportarlos, apartándonos del actual sistema rentístico injusto y atrasado.

RÓMULO BOGLIOLO.